

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 46, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de abril de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO.



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Num. 51
Resolución Num. 46

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS COMO AGENCIA DELEGADA PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL ‘HEAD START’, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA CONCESIONARIA, ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (A.C.U.D.E.N.), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.”

POR CUANTO: Por virtud de la Ley Núm. 179 del 1ero de agosto de 2003, se creó la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), adscrita al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para administrar como agencia concesionaria el Programa “Head Start”, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao ha participado y continúa participando como Agencia Delegada del Programa “Head Start”, recibiendo anualmente asignaciones de fondos de la A.C.U.D.E.N. y sus predecesores, a esos efectos.

POR CUANTO: Las propuestas para operar como Agencia Delegada de A.C.U.D.E.N. pasan por un proceso de reevaluación anualmente, que conlleva el firmar un nuevo contrato de Delegación de Fondos para la administración de los centros adscritos al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 14.002 (21 L.P.R.A. Sec. 4652) que un “Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para... el desarrollo, administración y operación en forma conjunta,

coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano”.

POR CUANTO; La Ley Núm. 81 de 1991, *supra*, dispone en su Artículo 14.002 (a), 21 L.P.R.A. Sec. 4652, que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha sección deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos, por la Legislatura Municipal correspondiente.

POR CUANTO: En virtud de la Opinión Núm. 11 del Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1999, se dispone que constituye un requisito de estricto cumplimiento que una Legislatura Municipal apruebe una resolución, ordenanza o cualquier otro documento oficial para autorizar y certificar que un (a) Alcalde (sa) pueda representar al Municipio en un acto de recibo de fondos federales, como el Programa “Head Start”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 1991, *supra*, también dispone en su Artículo 3.009, secciones (f) y (y), 21 L.P.R.A. sec. 4109 (f) y (y), que el (la) Alcalde (sa) es el funcionario público autorizado para representar al Municipio en cualquier acto oficial, así como para ejercer toda facultad, función y deber que expresamente se le delegue por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, y las necesarias e incidentales, para el desempeño adecuado de su cargo.

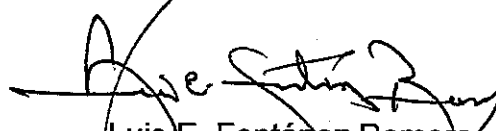
POR CUANTO: En aras de permitirle al Municipio ser recipiente de los fondos del Programa “Head Start” asignados para el Año Programa 2007-2008, la A.C.U.D.E.N. le ha requerido al Alcalde la autorización de la Legislatura Municipal para poder firmar el Contrato de Delegación de Fondos correspondiente.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a firmar el Contrato de Delegación de Fondos para actividades del Programa “Head Start”, del cual el Municipio es Agencia Delegada.

- SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a efectuar y encaminar toda gestión necesaria relacionada y conveniente para la asignación, el reconocimiento y la transferencia, entre otros aspectos, de los fondos asignados a la Agencia Delegada que representa el Municipio.
- SECCIÓN 3:** La vigencia de esta Resolución será desde la fecha de su firma por el Alcalde, hasta el 28 de febrero de 2008 o hasta su derogación expresa, lo que ocurra primero.
- SECCIÓN 4:** Toda Ordenanza Municipal, Resolución, Acuerdo o parte de los mismos previamente aprobada y autorizada por la Legislatura Municipal que puedan estar en conflicto o contravinieren con lo dispuesto en las disposiciones de la presente resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista tal conflicto.
- SECCIÓN 5:** Todos los **POR CUANTOS**, secciones y el **POR TANTO** de esta Resolución se considerarán separados entre sí, y en caso de que un Tribunal con competencia declare nulo alguno (s) de éste (os), esta Resolución continuará operando con la misma fuerza y vigor.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Resolución será enviada a las autoridades estatales y municipales competentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE ABRIL DE 2007.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ EL 9 DE ABRIL DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde